



DOC	808828
EXP	401317

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2022-MDT/ALC

El Tambo, 15 de junio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

El Informe N° 323-2022-MDT/GM de fecha 14 de junio del 2022, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe N° 089-2022-MDT/GPP de fecha 13 de junio del 2022, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 201-2022-MDT/GAJ de fecha 13 de junio del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 086 -2022-MDT/GPP de fecha 09 de junio del 2022, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Técnico N° 008-2022-MDT/GPP-ARE de fecha 08 de junio del 2022, suscrito por el Especialista en Racionalización III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de El Tambo, aprobado con Ordenanza Municipal N° 020-2020-MDT/CM/SE y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal 020-2020-MDT/CM/SE, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de El Tambo, el cual considera al procedimiento administrativo N° SE1220DB52 denominado "Visación de planos y memorias descriptiva – para fines de saneamiento físico legal;

Que, de acuerdo al numeral 6 del Artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 44.5 del Artículo 44 del Decreto Supremo, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que, una vez aprobado el TUPA, **toda modificación que no implique** la creación de nuevos procedimientos, **incremento de derechos de tramitación o requisitos**, se debe realizar por Decreto de Alcaldía;

Que, con Resolución Final N° 0213-2022/INDECOPI-JUN, en la parte resolutive el INDECOPI, indica: **SEGUNDO: Declarar barreras burocráticas ilegales** las siguientes medidas; (...). (i) El requisito de **presentar copia del documento que acredite el derecho de propiedad** para el procedimiento denominado Visación de planos y memorias descriptiva – para fines de saneamiento físico legal (...). (ii) El requisito de **presentar certificado de búsqueda catastral** para el procedimiento denominado Visación de planos y memorias descriptiva – para fines de saneamiento físico legal (...).





Municipalidad Distrital de

El Tambo

(El pueblo primero)

Que, mediante Resolución Final N° 0213-2022/INDECOPI-JUN, en la parte resolutive el INDECOPI, dispone: **CUARTO**: Disponer la inaplicación, con efectos generales, de las barreras burocrática declaradas ilegales materializados en los numerales 3) y 6) del procedimiento administrativo N° SE1220DB52 del TUPA de la Municipalidad Distrital de El Tambo aprobado con Ordenanza Municipal N° 020-2020-MDT/CM/SE el 04 de noviembre de 2020; en favor de todos los agentes económicos y/o ciudadanos en general que se vean afectados por su imposición, (...);

Que, afín de cumplir con lo dispuesto por el INDECOPI en los numerales Segundo y Cuarto de la parte resolutive de la Resolución Final N° 0213-2022/INDECOPI-JUN, se debe retirar los siguientes requisitos: 3. Copia del documento que acredite el derecho de propiedad y 6. Certificado de búsqueda catastral, del procedimiento administrativo N° SE1220DB52, Visación de planos y memorias descriptiva – para fines de saneamiento físico legal, declarados barreras burocráticas;

Que, con Informe Técnico N° 008-2022-MDT-GPP-ARE, de fecha 08 de junio del 2022, el Especialista en Racionalización III, concluye por la PROCEDENCIA de la modificación del procedimiento administrativo N° SE1220DB52, Visación de planos y memorias descriptiva – para fines de saneamiento físico legal del Texto Unico de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de El Tambo aprobado con Ordenanza Municipal N° 020-2020-MDT/CM/SE, la misma que deberá ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía;

Que, Informe N° 086-2022-MDT/GPP de fecha 09 de junio del 2022, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que la propuesta de modificación del TUPA de la Municipalidad, del procedimiento administrativo N° SE1220DB52 denominado "Visación de planos y memorias descriptiva – para fines de saneamiento físico legal, tiene consistencia normativa y técnica para ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía;

Que, con Informe Legal N° 201-2022-MDT/GAJ, de fecha 13 de junio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA PROCEDENTE la modificación del procedimiento administrativo N° SE1220DB52 Visación de planos y memorias descriptiva – para fines de saneamiento físico legal;

Que, mediante Informe N° 089 -2022-MDT/GM, de fecha 13 de junio del 2022, la Gerencia Municipal, informa que, es procedente la propuesta de modificación del procedimiento administrativo N° SE1220DB52, Visación de planos y memorias descriptiva – para fines de saneamiento físico legal, y recomienda su aprobación con Decreto de Alcaldía;

Que, en mérito a los informes antes indicados y de conformidad con el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, es atribución del Alcalde dictar Decretos y disponer su publicación; por estas consideraciones se dicta el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ELIMINAR** los requisitos (3) Copia del documento que acredite el derecho de propiedad y (6) Certificado de Búsqueda Catastral del Procedimiento Administrativo N° SE1220DB52 denominado "Visación de planos y memoria descriptiva - para fines de saneamiento físico legal" del Texto Unico de



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de El Tambo, aprobado con Ordenanza Municipal N° 020-2020-MDT/CM/SE.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial, y demás unidades de organización, el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER se publique el presente Decreto conforme a ley y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo (www.munieltambo.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Decreto rige a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Denominación del Procedimiento Administrativo

"VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA - Para Fines de Saneamiento Físico Legal"
 Código: SE1220DB52

Descripción del procedimiento

Descripción del procedimiento: Visar los planos y memorias presentados para fines de saneamiento.
 Objetivo: Formalizar las propiedades en el distrito.
 Solicitante: Los administrados del distrito.
 Por qué deben obtenerlo: Para poder formalizar las propiedades.
 Cuál es el entregable: Planos visados
 Renovación: No

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde, con datos generales, número telefónico, correo electrónico del recurrente, especificando la finalidad de la visación.
- 2.- Identificar DNI del solicitante.
- 3.- Memoria descriptiva firmado por Arquitecto o Ingeniero Civil habilitado, dos juegos en original, especificando la finalidad u objetivo de la visación.
- 4.- Plano de Localización y ubicación - Plano Perimétrico (Acorde al Formato Ley N° 29090). Dos juegos en original (Especificando la finalidad u objetivo de la visación)
- 5.- Pago de la Tasa Administrativa.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. Mariscal Castilla N° 1051 Sótano. El Tambo Huancayo

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 171.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 En Soles.

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICIPAL NUEVO

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO"

SUBGERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL : PALACIO MUNICIPAL NUEVO
 ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO : PALACIO MUNICIPAL NUEVO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento.

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Teléfono: 064 251925
 Anexo:
 Correo: webmaster@municeltambo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	Gerente de Desarrollo Territorial - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Gerente Municipal - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
39	Aprobación del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común	Decreto Supremo	035-2006-VIVIENDA	08/11/2006

